

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año.....	4,50 pts.
Un semestre.....	2,25 >
Un trimestre.....	1,15 >
EL MAGISTERIO SORIANO y <i>El Avisador Numantino</i> , combinados, un año.....	7,50 >
pago será adelantado.	

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración: Collado 54.

DE JUSTICIA

El ministro de Instrucción pública en su orden de 28 de Septiembre último resuelve que los aumentos de sueldos de las escuelas dispuesto por la ley de presupuestos de 1903 lo satisfagan los respectivos municipios.

Tal resolución nos parece,—dicho sea con todos los respetos—ilegal y nada de equitativa, además de contribuir á hacer imposible la situación económica de los pueblos pequeños y nada lisonjera la de los maestros contra los cuales se estrellará la animadversión general.

Decimos que lo dispuesto por el ministro es ilegal y para probarlo basta copiar el artículo 13 de la ley de 1901: «Las atenciones de la primera enseñanza las pagará el Estado». Y á mayor abundamiento véase el artículo 23, que contradice lo últimamente dispuesto por el ministro: «*Para estas atenciones no contribuirán los Ayuntamientos CON MÁS DE LO QUE ANTES SATISFACÍAN*».

Todos los aumentos acordados después de las 500 pesetas, por ejemplo, y cuantos puedan acordarse según esa ley fundamental, los debe pagar el Estado, sin poder exigir el reintegro á los municipios. Lo contrario será un abuso de poder y querer ser generoso á costa ajena.

Es poco equitativa la orden de 28 de Septiembre, porque sobre hacer recaer sobre los pueblos una carga más, y carga abrumadora para muchos de ellos, consagra la supresión de las subvenciones con que antes el Estado auxiliaba á los pueblos de escasos recursos.

Y para que la mezquindad de los Gobiernos en lo que atañe á la cultura popular resalta más, merece hacerse público que se continúa cobrando los pueblos, para material, la cuarta parte del

sueldo de las escuelas y sólo se invierte en estas atenciones la sexta parte, «guardando» el Estado la diferencia.

Hay millones para todo menos para la enseñanza. Y cuando alguien de buena voluntad consigne un pequeño aumento en el sueldo de los maestros, el Estado, arrepentido de su generosidad, hace recaer las cargas sobre los pueblos, los eternos paganos, no parando mientes, en cambio, cuando de otros y más grandes gastos se trata.

Así se gobierna en esta pobre nación. Pero como las lamentaciones, aun las de Jeremías, no tienen eficacia, preciso es que los pueblos obren, «abrumando» con instancias al ministro de Hacienda para que en definitiva resuelva este asunto de conformidad con el espíritu del artículo 23 ó la ley de 1901.

Y para ello deben dirigirse también á los diputados y senadores, interesándoles en la cuestión.

Cuenten los pueblos con el modesto pero decidido concurso de *El Avisador Numantino* y de *EL MAGISTERIO SORIANO*.

Nosotros siempre procuramos estar al lado de la justicia.

JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

PARA ALUSIONES

El colega de al lado, más claro, *El Defensor Escolar*, tercia en nuestra polémica con *El Ramo*, de Huesca, y de la forma más suave y delicada nos dedica el suelto siguiente:

«Hemos leído la circular que, respecto á las clases de adultos, ha publicado la Junta provincial de Huesca y aunque estamos persuadidos de

que no debe imponerse á los maestros el excesivo trabajo de tener abiertas las clases de adultos todo el año aunque tuvieran mayor gratificación que la que hoy tiene, creemos poco piadosos los comentarios con que se trata de mortificar al digno Inspector, Sr. Fernán e dez quien, nos consta, no ha hecho más que secundar las órdenes de sus superiores.

También es de advertir que en la circular de referencia no se lee *días festivos*, como dice ese colega, (EL MAGISTERIO SORIANO, servidor de ustedes) sino *lectivos*.

Tengo yo con el director del colega una amistad de más de veinte años y no quiero empañarla ni disminuirla oponiendo á lo que dice *El Defensor*—sin duda sin la intervención de su director, mi amigo—lo que el suelto se merece.

Algo he de decir, sin embargo, obligado por *El Defensor*; pero he de poner, en mi pluma, todo el respeto y consideración que el Sr. Jodra me merece.

Con solo fijar un poco la atención en las frases que subrayo de *El Defensor* se verá que el colega coincide con nosotros en la apreciación de la circular de la Junta de Huesca. Estamos, pues, conformes en lo principal. Diga lo que quiera la ley no debe imponerse á los maestros el excesivo trabajo de tener abiertas las clases de adultos todo el año. Eso dijimos nosotros y eso dice *El Defensor*. Se aplique, pues, un voto más la Junta de Huesca y *El Ramo* y el que redactara la circular.

El Defensor disiente luego de nosotros creyendo poco piadosos los comentarios en que se trata de mortificar al digno Inspector Sr. Fernández. Lo menos que ha debido hacer *El Defensor* ha sido publicar nuestros comentarios; y entonces sus lectores hubieran visto que tales comentarios ni son poco piadosos ni mortificantes para el Sr. Fernández.

Y con esto hubiera probado *El Defensor* otra cosa: que no busca ocasión de mortificar á EL MAGISTERIO con insinuaciones poco piadosas.

Así lo espero yo de un amigo antiguo y siempre muy apreciado y querido Sr. Jodra.

JUAN VERDADES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

El *Boletín oficial* de los días 9 y 12 del actual publica la clasificación general de aspirantes á las escuelas de esta provincia, anunciadas por concurso único en Septiembre último, á los efectos de las reclamaciones oportuna y como sig e:

D. Ignacio Sanz Valdecantos, con 625; 26 años, 5 meses y 29 días de servicio, propuesto para la escuela de Almarza, con 625.

D. Leon García Hernández, id.; 25, 4, 10.

D. Francisco Sonier Abán, id.; 25, 1, 21; Pozalmuro, con 625.

D. Pedro Pérez Redondo, id.; 23, 9, 0; Alcózar, con id.

D. Víctor González Tierno, id.; 23, 4, 3.

D. Gonzálo Mosax Mosax, id.; 22, 17, 20; Caltojar, con 625.

D. Fermín Esteban Martínez, id.; 21, 9, 7.

D. Tomás Crespo Poza, id.; 21, 1, 6.

D. Gregorio de la Merced, 730; 20, 3, 26.

D. Simón Crespo Pérez, 625; 20, 3, 2; Ciria, con 625.

D. Nicolás Crespo Francés, id.; 20, 2, 5; Fuentelmonge, con 625.

D. León Barranco Lerín, id.; 19, 11, 2.

D. Nemesio García García, id.; 19, 11, 1.

D. Víctor Rello Martínez, id.; 19, 0, 11; Almazul con 625.

D. Inocente Abad Galán, id.; 16, 7, 28.

D. Hilario Perdiguero, id.; 16, 2, 28.

D. Ricardo Maqueda Bravo, id.; 10, 5, 25.

D. José Ortego Gonzalo, id.; 9, 11, 6.

D. Felicísimo Juio Miguel Marín, id.; 8, 6, 22.

D. Clemente Fernández Martínez, id.; 6, 11, 29; Carrascosa de la Sierra, con 500.

D. Daniel Borque Garcés, id.; 6, 11, 14; Buberos, con 500.

D. Domingo Cabrerizo Frías, id.; 4, 5, 8.

D. Jacinto de Miguel Muñoz, id.; 4, 5, 4; Coscurita, con 500.

D. Dionisio Huerta Barrera, id.; 4, 5, 0.

D. Manuel Ortega Torres, id.; 4, 4, 29.

D. Santiago Martínez Vizmanos, id.; 4, 4, 12; Diustes, con 500.

D. Eusebio Benito de Miguel, id.; 4, 3, 28.

D. Valentín Pérez Palacio, id.; 4, 2, 22.

D. Malaquías Olalla Jnal, id.; 2, 8, 7.

D. Daniel Dilla Pajares, id.; 2, 4, 13.

D. Mariano Sanz de la Mata, id.; 1, 4, 1. Comprendido en el Real decreto de 20 de Febrero de 1902.

D. Delfín Sánchez Aivaró, id.; 1, 0, 0. Comprendido en Real decreto de id. id.

D. Miguel Eraso y Remírez, id.; 1, 0, 0. Id. id.

D. Pedro Pérez Herrero, 550; 25, 8, 19.

D. Francisco Angulo Gallego, id.; 20, 9, 15.

D. Manuel Aragonés y Aragonés, id.; 16, 10, 19.

D. Antonio de Frías, id.; 15, 6, 15.

D. Gabriel José Velamazán, id.; 15, 2, 1.

D. Eduardo Ortal Ibañez, id.; 14, 0, 0.

D. Manuel Merenciano Jusá, id.; 11, 6, 13.

D. Lucas de la Blanca Jiménez, id.; 9, 2, 26.

D. Felix de Vera García, 500; 35, 2, 5.

D. Matías Delgado Tello, id.; 30, 0, 12.

D. Angel de Pablo del Amo, id.; 27, 7, 0.

D. Fermín Bartolomé Campos, id.; 26, 9, 2.

- D. Manuel Pascual Macarrón, id.; 26, 8, 9.
 D. Blas Miguel Muñecas, id.; 24, 1, 28.
 D. Vicente Jimeno Marco, id.; 20, 8, 4.
 D. Julián Barnuevo Delgado, id.; 19, 8, 3.
 D. Nicolás Durán Cuerda, id.; 17, 2, 17.
 D. Isidro María Pérez Gil, id.; 14, 6, 15; Luvia, con 500.
 D. Pedro Manrique Catalina, id.; 7, 3, 24; Lodares de Osma, con 500.
 D. Pablo Ruiz Martínez, id.; 7, 0, 9; Martialay, con 500.
 D. Pedro Paredes Ortega, id.; 6, 10, 27.
 D. Raimundo de Miguel Riosalido, id.; 6, 10, 6; Jodra de Cardos, con 500.
 D. Juan Ciriaco Coronel Chamarro, id.; 6, 6, 16.
 D. José María Ruiz Marín, id.; 5, 0, 22.
 D. Cipriano de la Asunción Verde, id.; 4, 8, 17; Azcamellas, con 500.
 D. Francisco Delgado Pérez, id.; 4, 6, 10.
 D. Mariano Ballano Nafria, id.; 4, 5, 11.
 D. Emilio Fresno Martínez, id.; 4, 5, 11.
 D. Vicente del Río García, id.; 4, 5, 9.
 D. Elías de Miguel García, id.; 4, 5, 9.
 D. Benito de Miguel Pérez, id.; 4, 5, 8.
 D. Tomás Gonzalo Delgado, id.; 4, 5, 8, Chaorna, 500;
 D. Simón Narciso Cebrián Perezcano, id.; 4, 5, 5.
 D. Juan Gómez Zayas, id.; 4, 5, 5.
 D. Timoteo Hernández del Castillo, id.; 4, 5, 3.
 D. Prudencio García de Miguel, id.; 4, 5, 2.
 D. Pablo Fernández Carrillo, id.; 4, 5, 0; Alpanseque, con 500.
 D. Pedro M. Moreno y Sanz, id.; 4, 5, 0; Velilla de los Ajos, con 500.
 D. Isaac Fortunato Garro del Mazo, id.; 4, 5, 0.
 D. Juan Antonio Ledesma Calavia, id.; 4, 5, 0.
 D. Máximo Ortega Barranco, id.; 4, 5, 0.

(Se continuará).

MORALIDAD

Por si de algo pudieran ser útiles al proyecto plausible de conversión de las auxiliares actuales en escuelas independientes, con el menor aumento posible en el presupuesto, me permito hacer algunas observaciones con el deseo de facilitar obra tan digna.

Costaría tan deseada conversión muy poco ó nada, y en cambio podrían recibir enseñanza 100.620 niños más que hoy y en mejores condiciones.

En efecto suprimidas las auxiliares, se obtendría una economía de 1.618.427 pesetas, sin perjuicio de la enseñanza, pues, como tiene perfectamente demostrado el Sr. Pozo Moreno, las auxi-

liarias actuales no llenan en la enseñanza misión aceptable.

Partiendo del principio de las reformas presentadas por el Sr. Allendesalazar, únicamente debe haber escuelas de primera enseñanza, sin que tenga lugar la distinción de escuelas graduadas, superiores, etc., pues toda escuela de niños tiene por objeto suministrar los primeros y más indispensables conocimientos; desaparecerían las escuelas graduadas y las superiores, convirtiéndose en escuelas de primera enseñanza de la localidad respectiva, cuya conversión es una fuente de considerables economías en sueldos, material y retribuciones; tanto, que sobraría mucho dinero de esas economías para la conversión para de las 1.677 auxiliares en otras tantas escuelas independientes, suministrando todo cuanto el Estado está obligado á facilitar á esta clase de escuelas, bastando para ello, señor ministro, una organización sin privilegio.

De modo que, en el orden económico, no se necesita gravar el presupuesto par llevar á la práctica tan necesaria transformación.

En el orden interior, es inmoral lo que sucede á los auxiliares, principalmente á los de las escuelas privilegiadas (graduadas y superiores).

Es innegable que sobre esos infelices cae el peso principal de la enseñanza; pero lo que ocurre en las graduadas no tiene nombre, pues los regentes cobran las retribuciones por la enseñanza de niños que no conocen, siendo el auxiliar *único responsable* de los resultados; los regentes cobran 500 pesetas de gratificación por las prácticas de la enseñanza que hacen los alumnos normalistas, bajo la *dirección inmediata* de los auxiliares; hay regente que pasa por las clases como las estrellas fugaces (cuando pasa siquiera), teniendo la obligación legal de estar *en las clases* las seis horas como los demás maestros de escuela pública; que durante las horas de escuela tiene clases especiales que le producen 1.000 pesetas; que el tiempo que debieran invertir con los niños, lo pasan escribiendo periódicos lucrativos en defensa de sus momios, bajo pretexto de ser importadores del arte mágico de enseñar á la moderna con la exclusiva, desde regiones ignoradas.

Señor ministro, cese la inmoralidad en la enseñanza, que todos los maestros ganen el pan con el sudor de su frente, y el Magisterio que tuvo un Moyano que le dió el sér y un Romanones que le dió dignidad, bendecirá también á un Domín-

guez Pascual que haga desaparecer los parias del siglo xx.

BASTLIO ESCRIBANO Y CALLES.

Vitoria y diciembre de 1904.

(De *El Defensor*).

INOCENTADA

El inolvidable Moyano, autor de la vigente legislación de primera enseñanza, petrificada y desfigurada hasta el extremo de no quedar de ella más que el esqueleto descarnado por infinidad de reparos, pegotes y contrapuntas, hechos por los maestros de obras que sucesivamente han desfilado por el ministerio del ramo, legó á la posteridad y á la historia no solamente su buen nombre sino la inventiva de su pensamiento para que la primera enseñanza ocupe el lugar que muy merecidamente le corresponde.

Dicho esclarecido patricio, con su claro talento y su genio creador al par que humanitario, llevó la antorcha de las luces civilizadoras hasta los pueblos más insignificantes para hacerles copartícipes de los frutos de esa ráfaga luminosa, colocando en cada uno un templo del saber y un apóstol para publicar el bien, lo verdad, la belleza, el respeto á la justicia y el amor á un Dios creador de todo lo existente; ese es el emblema que por divisa ostenta ese templo y su encargo, cruzada que tiene por objeto combatir la ignorancia y las tinieblas, todo por difundir la instrucción, y mientras un subátomo tenga de vida en su puesto lo ha de terminar.

Es indudable que al asignar á cada escuela su respectiva remuneración se acomodaría á las circunstancias de la época, y si entonces, que quizá no, eran suficientes para llenar las necesidades de la vida material y también intelectual, hoy de ninguna manera bajo ninguno de los dos aspectos.

Si atendemos á la primero las exigencias vitales y las de la sociedad están hoy centuplicadas y si pensamos en lo segundo también se ve palmariamente que en la actualidad se le obliga al maestro á digerir más conocimientos en su ciencia para el mejor desempeño de su ímproba y civilizadora profesión; por tanto, si no existe paralelo entre una y otra época tampoco puede haberlo en los medios de luchar con la existencia, agregando á esto el cuadro de asignaturas que adicionalmente se ha impuesto al maestro.

Al poco tiempo que vió la luz pública la legislación se creó el emolumento que lleva per

nombre «sobresueldo» como medio de premiar la antigüedad y el mérito en la profesión, medio que aunque ínfimo aporta su granito de arena; pero no pasa de ser nominal. No basta tampoco este aliciente para que el maestro mejore su aflictiva situación; hay que ser pesados, molestos y sobones para con los poderes públicos, reclamando sin interrupción una escala de sueldos bien combinada, derivada ó del censo de población ó del escolar, y acomodada á las exigencias del siglo xx, y creo que con ésta tampoco queda el maestro á cubierto de lo que merece.

En conclusión; mientras á este infatigable artista de la inteligencia no se le provea de medios materiales de independencia, ni el Estado ni la sociedad tienen derecho, moralmente, á exigir de él lo que por la fuerza y el terror en órdenes y decretos se le impone.

Pero tente pluma.....

Aquí me sorprende la lectura de la prensa de Madrid en la que leo que el Sr. Domínguez Pascual ha dejado tamañito y muy atrás al Sr. Moyano en materia de primera enseñanza.

Comprendiendo la razón de nuestra razón y la justicia de nuestro derecho ha dicho para sí.

Que me empujen,

Que me puncen,

Que me arrollen,

Que me despidan.

Antes de dejar el ministerio

He de salvar al magisterio.

Ha presentado á las Cortes y éstas han aprobado sin discusión la siguiente escala gradual de sueldos: 1.000 pesetas, 1.200, 1.500, 2.000, 2.500, sueldos que disfrutará el magisterio desde primero de Enero de 1905.

Aun más ha hecho el Sr. Domínguez; conociendo la inutilidad de las Juntas locales ha encomendado á una empresa de pompas fúnebres las respectivas lápidas con el siguiente epitafio: «Aquí murió un organismo á manos de la verdad por desconocer sus deberes», y que se les haga las exequias correspondientes á su rango.

Más todavía; queriendo el señor ministro premiar lo mayor estabilidad de los maestros en sus escuelas ha dispuesto quinquenios que se disfrutarán desde la propia anterior fecha con el fin de evitar esa serie de vacantes.

Para ello ha creado otra escala de 100, 200, 300, 400, 500, 600 y 700 pesetas con cargo á los presupuestos municipales, ingresadas el último

año del cómputo en Hacienda al par que el cupo por consumos.

Pero todo, amigos míos, no ha de ser agua de rosas y codornices asadas, y al lado de estos derechos el señor ministro ha dicho: ¡Ea! muchachos, á trabajar, pero muy de veras y á lomo caliente; tenéis que dar escuelas de adultos, todos sin excepción, desde 1.º de noviembre á 28 de febrero, inclusive exceptuando los días festivos. A las señoras maestras también alcanza este deber, y en las escuelas mixtas tiene la obligación de acompañarla un individuo de ayuntamiento. Ha aumentado el personal del cuerpo de inspectores para hacer una visita anual, por lo menos á las escuelas, remunerándole convenientemente; al maestro por el impuesto de consumos no se le gravará más que con el 1 por 100 y otras mejores que tendremos ocasión de leer en la *Gaceta*.

Por mi parte me anticipo á felicitar al señor Domínguez Pascual y ruego á Dios que su preciosa vida guarde muchos años en el ministerio.

¿Que no puede ser?; sí puede ser pero no es.

A. DE FRIAS

LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA

La ley de instrucción pública reconoce la importancia de la enseñanza y la hace obligatoria y gratuita para los que no la pueden pagar. En armonía con la misma, los Códigos, penal y civil, corroboran para aplicar la pena en que incurren los padres ó encargados que descuidan la instrucción de sus hijos y pupilos.

Para cumplir las leyes padecemos una especie de enfermedad crónica, españolizada con la fuerza de la costumbre y desahuciada está ya por la ciencia de la política más sana, la razón que da origen á su existencia, compatible con todo partido, sea cual fuere su programa, siempre que, sin ambages particulares, ni miras egoístas, todo lo sacrifique por la patria y para la patria; mas esas bases del cimiento nacional—tan necesarias para existir—cuando llega el momento de cumplir cualquiera de los puntos que preceptúan y que con tanto calor salen de la fuente del poder central, obtienen un desencanto.

Así lo demuestra la experiencia encargada de solucionar claramente que vivimos en una nación donde se discuten y sancionan la mayoría de las leyes para lujo y ostentación hipócrita de grandes adelantos en todo progreso, particularmente el instructivo, siendo, lo cierto, en resumen, que

al grito interior de ¡viva la libertad propia! y al amparo del caciquismo solo se consigue un pobre y desconsolador resultado; llenar sin provecho alguno las columnas del periódico oficial.

Esto se ve más patente en los pueblos pequeños y tendría otro modo de ser sí, para desempeñar los cargos autoritarios del municipio, la ley exigiera condiciones especiales de actitud, sistema sencillo y quedaría un gran paso para llegar á la enseñanza *necesaria*, sin tener que hacer cumplir la *obligatoria*, cuando se fuera comprendiendo que para representar algunos pueblos, sino todos, sería preciso acudir á personas extrañas, indudablemente á su costa, todo por no despreciar los padres y encargados las insignificantes ventajas que les proporcionan en el momento las ocupaciones del niño, durante las horas escolares, en esa época de la vida que las facultades intelectuales se hallan más dispuestos á aportar conocimientos á la inteligencia para adornarla con el mayor grado de instrucción posible.

¿Los medios? Muy sencillos. Bastaba con la publicación de programas oficiales de todas las asignaturas, y el niño que, al cumplir doce años no hubiera ingresado en la segunda enseñanza, sufrirá un examen ante tres maestros propietarios de escuela pública, proveyendo al que demostrare su aptitud de un certificado de suficiencia para ejercer cargos públicos y municipales, perdiendo el derecho á desempeñarlos el que no se presentare ó mereciera la nota de suspenso en este ó en los tres años siguientes con más un recargo de uno ó dos años en el servicio militar.

Pero trátese de extirpar un vicio si se quieren hallar dificultades, así sucedería aquí, con pretexto de los derechos que el sufragio concede á todo ciudadano, además el oculto apasionamiento y resistencia del caciquismo para llegar á extraer la raíz de algunas costumbres—sin excluir las festinescas lugareñas—que dan origen á la célebre *cuenta negra*, negra, sí, por cierto, puesto que hace que todo menos verdad sea la legalmente autorizada y sus repartos *arreglados* que bien merecen el calificativo de *falsos*, cuyos gastos, con la más escupulosa conciencia de la costumbre empleados, moral y socialmente considerados estarían mejor en el bolsillo del acobardado contribuyente, que, contra su voluntad, calle y pague; ó en dotar y construir edificios-escuelas que no fueran lo que hoy insanos encerraderos de niños, empleo, que por lo menos, daría al tra-

te con escenas propias de pueblos decididos á sobreponer todo, á los gastos de enseñanza.

Por otra parte ¿por qué hacer cumplir la ley municipal, por ejemplo, y hasta exigir responsabilidad al Alcalde ó Concejal que apenas sabe leerla ó no sabe siquiera de lo que trata? ¿Por qué adornar de autoridad á quien en la mayoría de los casos, no hace más que haría una estatua colocada sobre gran pedestal, dotada de movimiento y facultad de articular palabras, ó lo que una máquina que solo obedece á los impulsos de la fuerza motriz? ¿Qué tiene su consejero? Pues huelgan los responsables para ser legos en el aumento y basta un responsable real, concedor de lo que se trae entre manos para que sobre él caigan sin trampa ni disculpa todas las responsabilidades, y no tengan dónde ocultarse los fueros de muchos acuerdos que con razón se llaman *alcaldadas*, cuyo fundamento es un «yo mando» ó «prevéngase si da parte», origen cierto del mal-estar y rencillas que tanto desdican en favor de la cultura de los pueblos y causa de no pocos crímenes.

Cansada debe estar la nación de oír la palabra *regeneración*, de la que tanto necesitan muchos municipios, muchas juntas, muchos organismos, que sería preferible, una y mil veces, la impresión á la manera de funcionar. Ni se explica, que con este estado de administración, con este estado de observancia á las leyes, con este estado de instrucción en los municipios y juntas, en cuarenta y siete años transcurridos desde que se publicó la vigente ley de instrucción pública no se haya planteado realmente, siquiera, la enseñanza obligatoria.

(Se continuará),

Sección de noticias.

Dase ya por cierto, dice el *Magisterio Español*, que los presupuestos han de ser aprobados y que se crearán algunos miles de escuelas en poblaciones de más de diez mil almas. Los maestros jóvenes están de enhorabuena. A estudiar y prepararse para obtener una buena plaza en las próximas oposiciones.

Parece que una comisión de libreros que se presentó al señor ministro de Instrucción para suplicarle la modificación del proyecto de ley de material de escuelas, obtuvo los siguientes ofrecimientos:

1.º Que los libros quedan exceptuados, y que, por tanto, seguirán adquiriéndose como hasta ahora.

2.º Que se aumentará en un 10 por 100 la cantidad asignada para los libros.

3.º Que el material científico no se sacará á subasta y será adquirido á petición de los maestros, que podrán pedir el que mejor les parezca.

4.º Que solo saldrán á subasta los bancos y las mesas de las escuelas.

5.º Que en la confección del reglamento de la ley, que es lo más importante, tendrá intervención la asociación de la librería de España.

Con el fin de poder satisfacer á las clases pasivas del magisterio dentro de la segunda quincena del próximo diciembre como en años anteriores, el cuarto trimestre del año actual, la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria ha circulado una orden mandando que se ingresen en la Sucursal del Banco de España y se trasieran á dicha Junta inmediatamente de realizarlos, los descuentos pertenecientes á la mismas, y que dentro de la primera quincena del citado mes les sean remitidas por los Jefes de Instrucción pública y Bellas Artes, sin excusas ni pretexto alguno, las relaciones de jubilados y pensionistas y nota exacta de los que por una ú otra causa deban ser bajas en las nóminas en que vinieran figurando.

Los maestros privados de Zaragoza han dirigido al Ministro el siguiente telegrama:

«Ministro de Instrucción pública.—Madrid.—Directores Profesores Colegios distrito universitario Zaragoza protestan enérgicamente Real orden autorizando ejercicio enseñanza extranjeros intitulos.—*El Presidente.*»

El Consejo de Estado ha informado favorablemente la petición de crédito para pagar el mes de diciembre á los maestros.

ANUNCIOS

CARTILLA DEL CIUDADANO

Contiene RUDIMENTOS de DERECHO

ó EDUCACIÓN CÍVICAS

Obra declarada de texto para las Escuelas por el Consejo de Instrucción pública y aprobada por la autoridad eclesiástica,

POR

D. FELIPE GALLO DIEZ

Se vende en las librerías de Soria al precio de 1 peseta el ejemplar, y 11 pesetas la docena.

LIBRERÍA

DE

FELIPE LAS HERAS

(SOBRINO Y SUCESOR DE DON VICENTE TEJERO)

Collado, 54.—SORIA

Libros de texto, para las escuelas, de los mejores autores, de las casas Calleja, de Madrid; Hijos de Rodríguez Burgos; Paluzié, Barcelona, etc., etc., y de autores sorianos D. Aniceto Pérez Durán (Aritméticas, etc.), D. Eliseo Sanz (Aritmética, etc.).

Papel pautado iturzaeta y blanco, de las mejores fábricas, y á precios más arreglados que ninguna otra casa.

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Objetos de escritorio, desde lo más económico y modesto hasta lo más elegante y caro.

Plumas Eguren y otros autores, para papel pautado y para blanco, de todos los sistemas, especial de la casa pico pato, color blanco, que son las más finas, y resistentes

Reglas, cuadradillos, etc., inmejorables y económicos.

Cajas de dibujo y libros para escuelas normales, institutos, seminarios, carreras especiales, etc.

Impresos para asuntos administrativos de escuelas y maestros como presupuestos de material é inventarios, recibos para cobrar el sueldo, para cobrar el material de la escuela diurna, id. de las clases de adultos, para gastos de material, hojas de servicio, etc. todo conforme á los modelos oficiales.

Libros de asistencia diaria de matrícula y de clasificación, de visitas, de contabilidad, etc. excelentes y baratos.

Cartón bueno y á precios poco elevados.

Mapas y esferas de todas clases, cuadros del Sistema métrico, tablas y maestras de escribir de todos tamaños y precios.

Orlas y mesas revueltas magníficamente estampadas y con artísticos adornos.

Tinteros de todas clases y tamaños.

Medallas, diplomas y libros para premios de los más celebrados autores.

Hacemos GRANDES DESCUENTOS á nuestros favorecedores.

ESTABLECEMOS REBAJAS par los suscriptores á "EL MAGISTERIO SORIANO,"

COLLADO, 54.—SORIA

EL ARTE PARA TODOS

Albums de muestras para aprender á dibujar figuras paisajes y perspectiva, valiéndose de la cuadrícula.

Cuadernos indispensables á todos los alumnos de instrucción primaria.

Obra declarada UTIL para servir de TEXTO en la enseñanza, por R. O. de 2 de julio de 1904.

Precio del album 0'50 ptas. Al por mayor gran rebaja.

Han salido TRES cuadernos; el segundo contiene más de 300 modelos.

Se remite un cuaderno de muestra gratis á los señores Profesores que lo soliciten.

También se proporcionan CARTAPACIOS ESPECIALES, cuadrículados, á una peseta docena.

Pídanse á la Administración de La Bordadora.-Archs, 8.—Barcelona.

7-13.

OBRAS DE D. ELISEO SANZ

Maestro normal.

«Aritmética, sistema métrico y equivalencia de pesas y medidas de todas las provincias de España». Precio, 1 peseta ejemplar y 8 la docena,

«Agrimensura», con grabados, obra premiada con medalla de plata en la exposición de Segovia. Precio 1'25 pesetas ejemplar.

«Rudimentos de Derecho, escrito con el objeto de llenar los requisitos del Real decreto de 26 de octubre de 1901, muy útil para las escuelas de niños y no menos para la de adultos; 1'50 pesetas ejemplar y 10 la docena»

Puntos de venta.

En HUETE (Cuenca), casa del autor.

En CARBONERA (Soria), D. Tiburcio M.º Sanz.

En SORIA, librería de Sobrino de D. V. Tejero.

En ídem íd., «Santa Teresa».

Obras declaradas de texto por Reales órdenes

para las Escuelas de 1.ª enseñanza

POR

D. ESTEBAN OCA

Regente por oposición de la Escuela Práctica Graduada de Logroño; Maestro

Normal; Individuo correspondiente de la Real Academia Española; Caballero de la distinguida Orden de Carlos III

premiado en varias exposiciones, en certámenes pedagógicos y literarios y por la M. I. Junta

provincial de Instrucción pública, y autor de varias obras de Enseñanza.

«Aritmética y sistema métrico».—6.ª edición, 75 céntimos ejemplar.—«Complemento de la aritmética, para las escuelas elementales completas y para las superiores».—3.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Geografía».

—4.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Geometría».

—6.ª edición, 50 céntimos.—«Lecciones de la Historia patria».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Compendio de la Historia sagrada».—2.ª edición, 50 céntimos.

«Nociones de Agricultura».—2.ª edición, 60 céntimos.

«Lectura en Verso».—1.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Industria».—1.ª edición, 20 céntimos.—«Verbos irregulares y defectivos».—2.ª edición, 50 céntimos.

«Pequeño vocabulario infantil».—3.ª edición, 20 céntimos.—«Catálogo de barbarismos y solecismos».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Catecismo de Urbanidad».—3.ª edición, 15 céntimos.—«Análisis Lógico».—1.ª edición, 15 céntimos.—«La Gramática en cuadros sinópticos».—segunda edición, 20 céntimos.—«Rudimentos de derecho».

—2.ª edición, 20 céntimos.—«Compendio de la Geografía é Historia de la Rioja».—1.ª edición, 50 céntimos.

Obras del primer grado.

«Física, Química é Historia Natural».—3.ª edición, 40 céntimos.—«Aritmética».—7.ª edición, 20 céntimos.—«Geometría».—6.ª edición, 25 céntimos.—«Gramática».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Historia Sagrada».—3.ª edición, 25 céntimos.—«Geografía».—4.ª edición, 20 céntimos.—«Historia patria».—5.ª edición, 25 céntimos.—«Cartilla de lectura».—4.ª edición, 10 céntimos.

Todas estas obras se hallan de venta en las principales librerías.

SORIA.—Imprenta de Sobrino V. Tejero.—1904,

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Ejemplar en papel, 4 ptas. en tela, 9 idem

LA PERLA NUMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS POR

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Docena, 9 pesetas. — Ejemplar, 1 idem.

¿MURIÓ LA CALVICIE!!
USANDO EL
CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO



Procesador efectivo



de la Real Casa
y
Patente de invención
per 20 años

Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, eczema piloso, alopecia sebórrica (cabeza grasienta), caspa, humores, etc., etc.*

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato

¡ Nada se paga si no sale el cabello !

Consulta por el autor *D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canaletas, núm. 13, 1.º*.—BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.

AVISO IMPORTANTE

25.000 PSETAS Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

LIBRERÍA DE SOBRINO Y TEJERO

OBRAS DE D. FÉLIX SARRABLO

	Ptas. Cs.
Historia Sagrada, cartóné.....	0,35
Geometría.....	0,20
Analogía y abaxis.....	0,30
Prosodia y Ortografía.....	0,20
Aritmética.....	0,30
Agricultura.....	0,20
Geografía.....	0,20
Historia de España.....	0,30

De cuanto de 10 por 100 en los pedidos al contado.

OSTADERO

Administrativo Geográfico Estadístico, de España

POR D. CARLOS GARCÍA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para escuelas primarias. Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

SOBRINO DE VICENTE TEJERO

Collado 5 L.—Soria.

MAPA DE CORRIJO

Por terminar un saldo, se venden al ínfimo precio de

2.50 ptas. ejemplar.

en papel, en la imprenta de este periódico. La infinidad de detalles que en dicho mapa figuran, lo hacen recomendable por todos conceptos.